

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES XI

Caracas, jueves 29 de agosto de 2024

Número 42.952

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Marlon Alexander Ramírez Chacón, como Comandante de la 43 Brigada de Artillería de Campaña, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor del Comando General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Carlos Manuel Quijada Bermúdez, como Comandante de la 62 Brigada de Ingenieros de Combate "General de Brigada Luciano Urdaneta", del Sexto Cuerpo de Ingenieros, del Segundo Comando y Jefatura de estado Mayor del Comando General del Ejército Bolivariano.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se indican, del Segundo Comando y Jefatura de estado Mayor del Comando General de la Armada Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, para ocupar los cargos que en ella se especifican, del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Resolución mediante la cual se establece que los billetes del cono monetario identificado como Bolívar Soberano, emitidos por el Banco Central de Venezuela, con denominaciones de Bs. 10.000; Bs. 20.000; Bs. 50.000 y Bs. 200.000, circularán hasta el 25 de septiembre de 2024, fecha a partir de la cual perderán su poder liberatorio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwuard José Rodríguez Aguilar, como Presidente de la Empresa "Corporación Socialista Barinense de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A.", adscrita a este Ministerio, a través de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana, S.A. "FERROLASA".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Edwuard José Rodríguez Aguilar, como Director Estatal de Barinas, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Castillo Briceño, como Presidenta de la Empresa Bus Barinas, S.A., adscrita a este Ministerio, a través de la Sociedad Sistema Integral de Transporte Superficial, S.A. (SITSSA), en calidad de Encargada.

#### INAC

Providencia mediante la cual se Enmienda el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil AEROTURPIAL, C.A., con base a las condiciones, estipulaciones y términos que en ella se indican.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada al ciudadano Isaac José Urbina Ayala, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Municipal Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia territorial en Ciudad Caribia de la Parroquia Sucre del Municipio Libertador.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Irma Atenais Bolívar Marín, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Centésima Cuadragésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia para Intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Almaiber Yoseline Ávila Villalobos, en la Fiscalía Vigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano José Julio Reverón Meneses, en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia en materia Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Gabriela Alexandra Lino Tovar, en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

**BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**

**RESOLUCIÓN N° 24-08-01**

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; el artículo 21, numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela; en concordancia con la primera Disposición Transitoria del Decreto N° 4.553, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 del 6/8/2021; y el artículo 7 de la Resolución N° 21-08-01, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.191 del 16/8/2021.

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Los billetes del cono monetario identificado como Bolívar Soberano, emitidos por el Banco Central de Venezuela, con denominaciones de Bs. 10.000; Bs. 20.000; Bs. 50.000 y Bs. 200.000, circularán hasta el 25 de septiembre de 2024, fecha a partir de la cual perderán su poder liberatorio.

**Artículo 2.-** Los billetes y las monedas de las denominaciones iguales e inferiores a Bs. 200.000 emitidos por el Banco Central de Venezuela pertenecientes al cono monetario identificado como Bolívar Soberano, podrán ser depositados ante las instituciones bancarias del sistema financiero nacional hasta las quince (15) horas del día 30 de septiembre de 2024, a efectos de su acreditación en cuentas en tales instituciones.

**Artículo 3.-** Las instituciones bancarias del sistema financiero nacional que posean existencias de billetes y monedas del cono monetario identificado como Bolívar Soberano de las denominaciones mencionadas en los artículos precedentes, deberán proceder de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento sobre la Acuñación, Impresión, Emisión, Circulación, Canje y Destrucción de Especies Monetarias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 29 de agosto de 2024.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Hernández Parra  
Primera Vicepresidenta Gerente (E)



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 035 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2024**

**AÑOS 214°, 165° y 25°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa "Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A.", este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar al ciudadano **EDUARD JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.297.196** como Presidente de la Empresa "Corporación Socialista Barinesa de Infraestructura (CORSOBAIN), S.A.", adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte a través de la Empresa para la Infraestructura Ferroviaria Latinoamericana S.A. "FERROLASA", quien ejercerá las atribuciones inherentes al referido cargo, conforme al ordenamiento jurídico vigente y los Estatutos Sociales de esta Empresa.

**Artículo 2.** El prenombrado nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN**  
**Ministro del Poder Popular para el Transporte**

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022  
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 036 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2024**

**AÑOS 214°, 165° y 25°**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **EDUARD JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.297.196**, en el cargo de **Director Estatal de Barinas**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado.

**Artículo 2.** El ciudadano **EDUARD JOSÉ RODRÍGUEZ AGUILAR**, titular de la cédula de identidad **N° V-18.297.196**, en el cargo de **Director Estatal de Barinas**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en calidad de Encargado, ejercerá las funciones que se especifican a continuación:

1. Representar al Ministerio ante los gobiernos locales, estatales e instituciones de carácter público o privado y las comunidades organizadas, en materia de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, equipamiento del territorio nacional, servicios conexos, obras públicas encomendadas, así como concertar con éstos el cumplimiento de las políticas y planes que en dichas materias establezca el Ministerio.
2. Ejecutar las actividades derivadas de los planes que formule y apruebe el Ministerio de carácter sustantivo en el ámbito local, en concertación con las autoridades competentes, cuando así corresponda.
3. Hacer cumplir las normas, procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio y las políticas públicas en materia del sector transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, en coordinación con las dependencias de este Ministerio.